

Expediente: 471/19

Carátula: CALDUCH LEANDRO C/ ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO V

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/08/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMERO MARIONI, SEBASTIAN-DEMANDADO

90000000000 - ROMERO, AGUSTIN JOSE-DEMANDADO

90000000000 - ROMERO CAMMISA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO

90000000000 - ESTUDIO CONTABLE CRES. LEDESMA JUAN CARLOS Y FERNANDEZ MARIA FABIANA, -SINDICOS

27128707870 - MALDONADO, JOSEFINA ANGELICA-PERITO CALIGRAFO

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO

20282230403 - ROMERO, ANA MARIA-DEMANDADO

20282230403 - ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A., -DEMANDADO

27305979592 - CALDUCH, LEANDRO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 471/19



H103054595841

JUICIO: CALDUCH LEANDRO c/ ROMERO CAMMISA CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-EXPTE N°471/19

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.

I. Agréguese el convenio presentado. En su mérito, comparezcan las partes a una audiencia por ante el proveyente, prevista en el art. 41 del CPL, para el **día 28 de agosto de 2023 a las 12.00 hs.**, a la que deberán comparecer bajo apercibimiento de lo dispuesto en dicha norma.

II. La audiencia fijada se celebrará por medio de una **videoconferencia** a través de una reunión virtual de la plataforma **Zoom**, a la que podrán ingresar con el **ID de reunión: 815 0610 0882**, y **Código de acceso: 512383**, o por medio del link:.

<https://us02web.zoom.us/j/81506100882?pwd=dWVHRFpIMIZ6NWh2Y0JocVpDN0p1dz09>

Cualquier dificultad para acceder a dicha reunión podrá ser comunicada al número de Whatsapp de este Juzgado (3815760770); debiendo a su vez, DENUNCIAR la partes sus correspondientes números de teléfonos celulares a los fines de posibilitar la correcta instrumentación de la presente audiencia.

III. Hago saber a las partes que se encuentra abierta la cuenta judicial nro.: 562209554279221; CBU nro.: 2850622350095542792215 del banco Macro SA (ver actuación del 23/08/2023) en conformidad a lo manifestado y lo dispuesto en el art. 277 de la LCT.

IV. A los fines homologatorios: expídanse las partes respecto a los **honorarios** profesionales que correspondieran por la intervención en este juicio de:

1. Dr. Pablo Tadeo Romano Posse (MP 5806) por su intervención en el presente juicio en carácter de apoderado de Romero Cammisa Construcciones SA y Ana María Romero.

2. Calígrafa Josefina Angélica Maldonado (MP 1.549) por su intervención en el presente juicio en el carácter de perita.

3. Ing. Marcela Alejandra Machado (MP 28.236) por su intervención en el presente juicio en el carácter de perita.

En caso de existir convenio, deberán acreditar dicha circunstancia, bajo apercibimiento de proceder a su regulación judicial al momento de resolver la Homologación.

Asimismo, en caso del letrado Romano Posse de encontrarse comprendido en la causal estipulada en el art. 4° de la Ley 5480, deberá acreditar dicha circunstancia, bajo apercibimiento de regular judicialmente sus honorarios a los fines previsionales.

V. Atento a las constancias de autos, suspéndanse los términos procesales que estuvieren corriendo, hasta tanto se lleve a cabo la audiencia fijada precedentemente. MEBL - 471/19

Actuación firmada en fecha 23/08/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.